

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210008800
PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE	SISTECREDITO S.A.S NIT 811007713-7
DEMANDADO	JULIANA MUÑOZ MONSALVE C.C. 1.216.718.015
ASUNTO	Libra mandamiento de pago.

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 82, 84, 430 y 422 del Código General del Proceso, y como el título valor aportado (pagaré), reúne las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, además del Decreto 806 de 2020 y presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de SISTECREDITO S.A.S. con NIT 811007713-7 en contra de JULIANA MUÑOZ MONSALVE con C.C. 1.216.718.015 por los siguientes conceptos:

- a. Por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/L. (\$263.361), por concepto de capital representado en el pagaré No. 74357, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera y hasta que se verifique el pago total de la obligación, que se discrimina así:

\$26.069 como capital excedente de la cuota 2, más intereses de mora desde el 30 de julio de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

\$38.507 como capital de la cuota 3, más intereses de mora desde el 15 de agosto de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

\$38.917 como capital de la cuota 4, más intereses de mora desde el 30 de agosto de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

\$39.332 como capital de la cuota 5, más intereses de mora desde el 15 de septiembre de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

\$39.751 como capital de la cuota 6, más intereses de mora desde el 30 de septiembre de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

\$40.176 como capital de la cuota 7, más intereses de mora desde el 15 de octubre de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

\$40.609 como capital de la cuota 8, más intereses de mora desde el 30 de octubre de 2017 hasta la solución definitiva de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se les enterará a los demandados que se les concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS con T.P. 275.700 del C.S. de la J., conforme al poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00088
Libra mandamiento ejecutivo

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181
Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181
Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co